

EXPDTE. Nº: 618/2009 - P.Ley

AUTOR: GARCIA María Inés

EXTRACTO: Establece requisitos y condiciones para otorgar reconocimientos a personalidades fallecidas y distinciones de Visitante Distinguido, Huésped de Honor, Ciudadano Ilustre, Personalidad Destacada y Premio al Mérito a toda persona o grupos que se han destacado en la provincia en estudio, profesión, oficio, actividades comunitarias, culturales y deportivas, entre otras. Crea una Comisión Específica para evaluar oportunamente el reconocimiento o la distinción.

LECTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las modificaciones a los artículos 1º y 2º que a continuación se transcriben:**

Artículo 1º.- Se establece que toda persona o grupo consagrado, que se ha destacado en la Provincia de Río Negro, en el estudio, la profesión, el oficio, la actividad comunitaria, la actividad cultural, actividad deportiva, entre otras, tiene derecho a las distinciones o reconocimientos que se instituyen en el artículo 3º de la presente..

Artículo 2º.- Se crea en el marco de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro, una comisión específica a los efectos de evaluar oportunamente el reconocimiento o la distinción. La misma está integrada por 2 (dos) legisladores de la mayoría y 1 (uno) legislador por la minoría, quienes establecerán los criterios para la selección y el otorgamiento de la mención.

A los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, puede requerirse la opinión de expertos en la materia.

SALA DE COMISIONES

GARCIA HORNE LAZZARINI BUYAYISQUI CIDES GRILL
MANSO MAZA MILESI MUENA PERALTA PESATTI TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 28 de Octubre de 2009